

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Dirección de Mercados Secundarios

Barcelona, 16 de Junio de 2010

En cumplimiento de la obligación de información recogida en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, esta Sociedad pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente INFORMACIÓN RELEVANTE:

1.- Que conforme a lo que estaba previsto, en la fecha ayer se celebró en primera convocatoria la Junta General de Accionistas (anuncio de convocatoria de fecha 14 de Mayo de 2010 –Hecho Relevante 125038- y anuncio de complemento de convocatoria de fecha 28 de Mayo de 2010 -125610-).

2.- Que el Orden del Día fue el siguiente:

1.- Informe del Presidente del Consejo de Administración.

2.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo) y del informe de gestión (que integra tanto el informe explicativo sobre materias contenidas en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores como el Informe Anual de Gobierno Corporativo –este último en las cuentas anuales del grupo consolidado, en unión de la declaración de responsabilidad del informe financiero anual-), tanto de AMCI HABITAT, S.A. como de su grupo consolidado de sociedades, así como la propuesta de aplicación de resultado correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2009.

3.- Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

4.- Compensación, en su caso, de parte de las pérdidas de ejercicios anteriores con cargo a la totalidad de las reservas voluntarias, que corresponden a la cuenta de "Prima de Emisión", por importe de 15.097.873,62 euros; acuerdos que correspondan.

5.- Reducir el capital social en 15.655.214,40 euros, mediante reducción del valor nominal y para compensar pérdidas de ejercicios anteriores; modificación, del artículo 6º de los Estatutos Sociales; acuerdos que correspondan.

6.- Aumentar el capital social mediante aportaciones dinerarias por importe de 1.118.229,60 euros y una prima de emisión por importe de 21.246.362,40 euros, delegando en el Consejo de Administración la facultad de ejecución del aumento de conformidad con lo previsto en el artículo 153.1.a del TRLSA; aprobación de los acuerdos que correspondan al respecto, incluida la solicitud de admisión a negociación bursátil de las nuevas acciones; y en el supuesto de que el acuerdo de aumento de capital no fuese acordado, adopción de los acuerdos que correspondan de disolución y apertura del periodo de liquidación de la Sociedad.

7.- Fijación del número de miembros del Consejo de Administración. Nombramiento de nuevos consejeros.

8.- Ruegos y preguntas.

9.- Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos.

10.- Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta General.

3.- Que el Orden del Día complementario propuesto fue el siguiente:

7.- AUMENTAR el capital por compensación de créditos por importe de 950.495 euros de nominal y una prima de emisión de 18.059.405 euros; modificación del artículo 6º de los Estatutos Sociales; aprobación de los acuerdos que correspondan incluida, en su caso, la solicitud de admisión a negociación bursátil de las nuevas acciones; delegación en el Consejo de Administración de la facultad de señalar la fecha de su ejecución, así como cualesquiera otras condiciones no previstas en el acuerdo correspondiente y de conformidad con el artículo 153.1.a) del TRLSA.

8.- Para el supuesto que el punto del orden del día publicado numerado de 6 no fuese acordado (*Aumentar el capital social mediante aportaciones dinerarias por importe de 1.118.229,60.- euros y una prima de emisión por importe de 21.246.362,40.- euros, delegando en el Consejo de Administración la facultad de ejecución del aumento de conformidad con lo previsto en el art. 153.1.a del TRLSA; aprobación de los acuerdos que correspondan al respecto, incluida la solicitud de admisión a negociación bursátil de las nuevas acciones; y en el supuesto de que el acuerdo de aumento de capital no fuese acordado, adopción de los acuerdos que correspondan de disolución y apertura del periodo de liquidación de la Sociedad*), AUMENTAR el capital social mediante aportaciones dinerarias por importe de 398.459,60 euros de nominal y una prima de emisión de 7.570.732,40 euros; modificación del artículo 6º de los Estatutos Sociales; aprobación de los acuerdos que correspondan incluida, en su caso, la solicitud de admisión a negociación bursátil de las nuevas acciones; delegación en el Consejo de Administración de la facultad de señalar la fecha de su ejecución, así como cualesquiera otras condiciones no previstas en el acuerdo correspondiente y de conformidad con el artículo 153.1.a) del TRLSA.

9.- Para el supuesto que no se acordasen los aumentos de capital incluidos en la convocatoria de Junta General y su ampliación, adopción de los acuerdos que correspondan de disolución y apertura del período de liquidación de la Sociedad.

4.- Que respecto al **punto segundo del Orden del Día**, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar, en los términos que se recogen en la documentación legal, las cuentas anuales (memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo) y del informe de gestión (que integra el informe explicativo sobre materias contenidas en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores) de AMCI HABITAT, S.A., correspondientes al ejercicio de 2009, tal y como han sido formuladas por el Consejo de Administración.

2. Aprobar, en los términos que se recogen en la documentación legal, las cuentas anuales (memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo) y del informe de gestión (que integra tanto el Informe Anual de Gobierno Corporativo, en unión de la declaración de responsabilidad del informe financiero anual, como el informe explicativo sobre materias contenidas en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores) de AMCI HABITAT, S.A. y sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio de 2009, tal y como han sido formuladas por el Consejo de Administración.

3. Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2009, consistente en unas pérdidas por importe de 33.795.335,87 euros, que se distribuirán en la forma y cuantía que seguidamente se indica:

La cantidad de 33.795.335,87 euros, se aplica a resultados negativos de ejercicios anteriores.

4. Delegar las facultades que sean necesarias a favor del Consejo de Administración, con facultad expresa de sustitución en cualquiera de sus miembros, y en el Secretario del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos, indistintamente, realice cuantas actuaciones fueran necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

5.- Que respecto al **punto Tercero del Orden del Día**, se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar la gestión del Consejo de Administración de AMCI HABITAT, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de Diciembre de 2009, en las personas de sus actuales miembros y que han suscrito las Cuentas Anuales del ejercicio 2009.

6.- Que respecto al **punto Cuarto del Orden del Día**, se adoptó el siguiente acuerdo:

Compensar parte de las pérdidas de ejercicios anteriores con cargo a la totalidad de las reservas voluntarias de la compañía, esto es 15.097.873,62 euros que corresponden a la cuenta de "Prima de Emisión", quedando tras este acuerdo cifradas las pérdidas acumuladas en la cantidad de 29.233.431,76 euros, con lo que la Compañía queda tras este acuerdo con unos fondos propios negativos de 12.459.987,76 euros.

7.- Que respecto al **punto Quinto del Orden del Día**, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Darse por informados y, en todo caso, por aprobado y ratificado el Balance de Situación de la Sociedad cerrado a fecha 31 de diciembre de 2009, el cual ha sido previamente aprobado por esta Junta General en el punto Segundo del Orden del Día.

2.- Darse por informados de la verificación emitida por los Auditores de Cuentas de la Compañía designados conjuntamente (Ernst & Young y PricewaterhouseCoopers), respecto al Balance de Situación de la Sociedad a fecha 31 de diciembre de 2009.

3.- Reducir el capital en la cantidad de 15.655.214,40 euros, quedando el mismo fijado en la cifra de 1.118.229,60 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la Sociedad disminuido como consecuencias de pérdidas, mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones, actualmente fijado en 3 euros cada una de ellas, en la cantidad de 2,80 euros por acción, quedando en consecuencia el valor nominal de la acción cifrado en 0,20 euros por acción.

4.- Como consecuencia del acuerdo adoptado anteriormente, se acuerda modificar y dar nueva redacción al artículo 6º de los estatutos sociales, que desde ahora es del siguiente tenor literal:

"ARTICULO 6º.- El capital social se fija en UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (1.118.229,60.- €), dividido en 5.591.148 acciones ordinarias, de 0,20.- EUROS de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.

8.- Que respecto al **punto Sexto del Orden del Día**, el mismo fue rechazado, en votación, por el porcentaje mayoritario de votos de la Junta General de Accionistas.

9.- Que respecto al **punto Séptimo del Orden del Día**, se adoptaron los acuerdos que se acompañan a esta comunicación como ANEXO C-1.

10.- Que respecto al **punto Octavo del Orden del Día**, se adoptaron los acuerdos que se acompañan a esta comunicación como ANEXO C-2.

11.- Que respecto al **punto Noveno del Orden del Día**, el mismo –atendidos los acuerdos adoptados en los puntos Séptimo y Octavo precedentes- no fue sometido a votación.

12.- Que respecto al **punto Décimo (antes Séptimo) del Orden del Día**, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Nombrar Consejero del Consejo de Administración por el plazo de 5 años y con el carácter de Consejero Dominical a la entidad CLAVEL HOTELES, S.A

Nombrar Consejero del Consejo de Administración por el plazo de 5 años y con el carácter de Consejero Independiente a la entidad GALJORMAX, S.L. Dicho cargo se encuentra pendiente de aceptación.

13.- Que respecto al **punto Decimosegundo (antes Noveno) del Orden del Día**, se adoptó el siguiente acuerdo:

Facultar tan ampliamente como en derecho sea posible al Presidente y al Secretario del Consejo de Administración para que conjunta o separadamente realicen cuantas actuaciones sean necesarias para la interpretación, subsanación, complementación, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados en la presente Junta General de Accionistas, firmando para ello cuantos documentos públicos o privados fuesen necesarios para la elevación a público y posterior inscripción de los acuerdos adoptados, el depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil de Barcelona, así como realizar las publicaciones y comunicaciones de los acuerdos de reducción y aumento de capital que sean preceptivas, y para designar los antecedentes y cláusulas que estimen pertinentes y, en su caso, protocolización notarial para su posterior inscripción en el Registro Mercantil.

Enric Pérez Mas
Director General

ACUERDO ADOPTADO AL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE AMCI HABITAT, S.A. DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2010 (ANEXO C-1 DEL HECHO RELEVANTE)

1.- Aumento del capital social.

Aumentar el capital social por un importe nominal de **950.495 euros**, mediante la emisión y puesta en circulación de **4.752.475** nuevas acciones ordinarias de **0,20 euros** de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie y con los mismos derechos y obligaciones que las actualmente existentes, representadas mediante anotaciones en cuenta, consistiendo el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones no dinerarias por compensación de créditos.

2.- Tipo de emisión.

Las nuevas acciones se emitirán por su valor nominal de **0,20 euros** más la prima de emisión fijada en **18.059.405 euros**, siendo la misma de **3,80 euros** por acción.

3.- Fecha de ejecución.

Corresponderá al Consejo de Administración de AMCI HABITAT, S.A. determinar la fecha en la que el acuerdo deba llevarse a efecto dentro del plazo máximo de un año a contar desde su adopción según se prevé en el artículo 153.1.a) del TRLSA.

4.- Derechos de las nuevas acciones.

Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de AMCI HABITAT, S.A. actualmente en circulación a partir de la fecha en que queden inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables. En particular, en cuanto a los derechos económicos, las nuevas acciones darán derecho a los dividendos, a cuenta o definitivos, cuya distribución se acuerde a partir de esa fecha.

5.- Inexistencia del derecho de suscripción preferente.

No existirá derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones, a tenor de lo establecido en el artículo 158.1 del TRLSA.

6.- Compensación de créditos.

De conformidad con lo estipulado en artículo 156 del TRLSA, será objeto de compensación el crédito siguiente de conformidad con las explicaciones dadas previamente sobre su procedencia:

Crédito por importe total de 19.009.900 euros de conformidad con el Acuerdo de fecha 19 de Mayo de 2010 de modificación del Contrato de fecha 25 de Febrero de 2009; teniendo la cifra de 13.394.008 euros la condición de crédito participativo y la cifra de 5.615.892 euros la de crédito ordinario.

7.- Suscripción Incompleta.

Si las acciones emitidas no fueran suscritas en su totalidad, el aumento de capital se limitará a la cantidad correspondiente al valor nominal de las acciones de AMCI HABITAT, S.A. efectivamente suscritas y desembolsadas, quedando sin efecto en cuanto al resto.

8.- Desembolso; tramos del aumento.

Se establecen dos tramos del aumento de capital:

- (i) PRIMER TRAMO de aportación del crédito participativo por importe de **13.394.008 euros**, entre capital y prima. Con dicha aportación no dineraria íntegra, el Consejo de Administración de AMCI HABITAT, S.A. procederá al cierre del PRIMER TRAMO en la cantidad suscrita e indicada.
- (ii) SEGUNDO TRAMO de aportación del crédito por importe de la cifra de **5.615.892 euros**, entre capital y prima.

El accionista AGRUPACIÓ MÚTUA ha propuesto, asimismo y seguido del presente, un **aumento de capital por aportación dineraria** (punto 8 del Orden del Día) para que concurren el resto de accionistas que lo deseen, renunciando él mismo al derecho de suscripción preferente que le pudiera corresponder. Dicho aumento de capital constará también de dos tramos, siendo el primero por importe de 5.615.892 euros.

Cerrado ese primer tramo del aumento de capital por aportación dineraria del resto de accionistas, el Consejo de Administración de AMCI HABITAT, S.A., en su caso, aperturará el SEGUNDO TRAMO del aumento de capital por aportación no dineraria, suscribiendo AGRUPACIÓ MÚTUA aquella cifra de capital hasta la señalada de **5.615.892 euros** que no hubiese sido suscrita por el resto de accionistas en el aumento de capital por aportación dineraria.

En cualquier caso, AGRUPACIÓ MÚTUA no suscribirá ninguna cantidad conjunta superior a 19.009.900 euros, cifra que se considera la necesaria para que AMCI HABITAT, S.A. supere la situación de insolvencia en la que actualmente se encuentra y disponga de un margen suficiente de fondos propios.

En consecuencia, las acciones emitidas por medio de este acuerdo quedarán suscritas y desembolsadas íntegramente en su valor nominal más la prima de emisión, mediante los desembolsos no dinerarios que en cada tramo se cierren. La suscripción de las nuevas acciones de AMCI HABITAT, S.A. y la verificación de su desembolso tendrán lugar mediante el otorgamiento de la escritura pública de ejecución del acuerdo de aumento de capital.

9.- Solicitud de admisión a negociación.

Se solicitará la admisión a negociación de las nuevas acciones en el segundo mercado de la Bolsa de Valores de Barcelona, corros electrónicos, y cualesquiera otros mercados en los que las acciones de AMCI HABITAT, S.A. coticen en el momento de la ejecución del presente acuerdo. Adicionalmente se solicitará la admisión a negociación de los derechos de suscripción preferente en la Bolsa de Valores de

Barcelona, y cualesquiera otros mercados en los que coticen las acciones de la Sociedad en el momento de la ejecución del presente acuerdo.

10.- Representación de las nuevas acciones.

Las nuevas acciones emitidas estarán representadas mediante anotaciones en cuenta cuyo registro contable está atribuido al Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona (SCLBARNA) y/o a cualquiera de las entidades adheridas.

11.- Modificación de los Estatutos Sociales.

Delegar expresamente y de forma amplia en el Consejo de Administración de AMCI HABITAT, S.A. la redacción definitiva de los artículos estatutarios que queden afectados por el aumento de capital.

12.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración AMCI HABITAT, S.A.

Facultar al Consejo de Administración de AMCI HABITAT, S.A., con toda la amplitud que se requiera en derecho y con expresas facultades de sustitución en el Presidente del Consejo de Administración y en cualquiera de los Consejeros, para ejecutar el presente acuerdo dentro del plazo de un año desde la fecha de la adopción del presente acuerdo por la Junta General de Accionistas, transcurrido el cual sin que se haya llevado a efecto el mismo, quedará sin valor ni efecto alguno, pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- (1) Ampliar y desarrollar el acuerdo, fijando los términos y condiciones de la emisión en todo lo no previsto en el presente acuerdo.
- (2) Redactar, suscribir y presentar ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores o cualesquiera otras autoridades reguladoras que fueran procedentes, en relación con la emisión y admisión a negociación de las nuevas acciones, el Folleto Informativo y cuantos documentos suplementarios al mismo sean precisos, así como los demás documentos e informaciones que sean precisos, realizando asimismo en nombre de AMCI HABITAT, S.A. cualquier actuación, declaración o gestión que se requiera ante organismos reguladores del mercado, SCLBARNA, las Sociedades Rectoras de las Bolsas y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, español o extranjero, en relación con la emisión objeto del presenta acuerdo.
- (3) Solicitar la admisión a negociación en el segundo mercado de la Bolsa de Valores de Barcelona, corros electrónicos, de las nuevas acciones emitidas; solicitar, en su caso, la admisión a negociación en otras bolsas de valores o mercados en los que las acciones pudieran estar cotizando.
- (4) Otorgar en nombre de AMCI HABITAT, S.A. cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para la emisión de las nuevas acciones y su admisión a negociación objeto del presente acuerdo y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la ejecución del mismo, así como subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

ACUERDO ADOPTADO AL PUNTO OCTAVOO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE AMCI HABITAT, S.A. DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2010 (ANEXO C-2 DEL HECHO RELEVANTE)

1.- Aumento del capital social.

Aumentar el capital social por un importe nominal de **398.459,60 euros**, mediante la emisión y puesta en circulación de **1.992.298** nuevas acciones ordinarias de **0,20 euros** de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie y con los mismos derechos y obligaciones que las actualmente existentes, representadas mediante anotaciones en cuenta, consistiendo el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones dinerarias.

2.- Tipo de emisión.

Las nuevas acciones se emitirán por su valor nominal de **0,20 euros** más la prima de emisión fijada en **7.570.732,40 euros**, siendo la misma de **3,80 euros** por acción.

3.- Fecha de ejecución.

Corresponderá al Consejo de Administración de AMCI HABITAT, S.A. determinar la fecha en la que el acuerdo deba llevarse a efecto dentro del plazo máximo de un año a contar desde su adopción según se prevé en el artículo 153.1.a) del TRLSA.

4.- Derechos de las nuevas acciones.

Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de AMCI HABITAT, S.A. actualmente en circulación a partir de la fecha en que queden inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables. En particular, en cuanto a los derechos económicos, las nuevas acciones darán derecho a los dividendos, a cuenta o definitivos, cuya distribución se acuerde a partir de esa fecha.

5.- Derecho de suscripción preferente.

Atendido que se establecen dos tramos para la ejecución del aumento, se indica:

- (i) Respecto al PRIMER TRAMO, el accionista titular, a la fecha, de un 70,46% del capital social, AGRUPACIÓ MÚTUA DEL COMERÇ I DE LA INDÚSTRIA, MÚTUA D'ASSEGURANCES I REASSEGURANCES A PRIMA FIXA, **renuncia expresamente** desde este mismo momento a ejercer su **derecho de suscripción preferente** de la parte que le correspondiese de este PRIMER TRAMO (renuncia que en ningún caso puede entenderse como extensiva al SEGUNDO TRAMO que se dirá); por lo que en dicho PRIMER TRAMO podrán acudir todo el resto de accionistas en forma proporcional a su participación y sobre la total cifra de acciones nuevas que se emitan del aumento de capital para dicho PRIMER TRAMO.

En este supuesto cada 1,17647 acciones de AMCI HABITAT, S.A. darán lugar a un derecho de suscripción preferente. Será necesario un (1) derecho de suscripción preferente para suscribir una (1) acción nueva.

- (ii) Respecto al SEGUNDO TRAMO, todos los accionistas que lo sean de AMCI HABITAT, S.A. tendrán derecho de suscripción preferente sobre las nuevas acciones, incluido el accionista AGRUPACIÓ MÚTUA DEL COMERÇ I DE LA INDÚSTRIA, MÚTUA D'ASSEGURANCES I REASSEGURANCES A PRIMA FIXA.

En este supuesto cada 17,46615 acciones de AMCI HABITAT, S.A. darán lugar a un derecho de suscripción preferente. Será necesario un (1) derecho de suscripción preferente para suscribir una (1) acción nueva.

Para el cálculo de los derechos de suscripción preferente en ambos tramos, se computarán el número total de acciones de que sean titulares los accionistas, al inicio de cada uno de los tramos.

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan y serán negociables en el segundo mercado de la Bolsa de Valores de Barcelona, corros electrónicos.

6.- Tramos de suscripción.

Se establecen dos tramos del aumento de capital:

- (i) PRIMER TRAMO de aportación dineraria por importe de **5.615.892 euros**, entre capital y prima.

El plazo de suscripción preferente, en los términos indicados anteriormente, tendrá una duración mínima de 15 días naturales iniciándose el día siguiente al de la fecha de publicación del correspondiente acuerdo en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, pudiendo el Consejo de Administración de AMCI HABITAT, S.A. fijar un periodo de suscripción preferente más largo si las circunstancias lo aconsejan en el momento de ejecución del aumento de capital. Las acciones podrán agruparse a los efectos de ejercer los derechos de suscripción preferente.

Finalizado el plazo el Consejo de Administración de AMCI HABITAT, S.A. procederá al cierre del PRIMER TRAMO en la cantidad que se suscriba efectivamente.

- (ii) SEGUNDO TRAMO de aportación dineraria por importe de **2.353.300 euros**, entre capital y prima.

Dicho SEGUNDO TRAMO se aperturará por el Consejo de Administración de AMCI HABITAT, S.A. sólo en el supuesto de que se produjesen **acumulativamente** los dos requisitos siguientes.

- Que la suscripción efectiva del PRIMER TRAMO del aumento de capital por aportaciones dinerarias hubiese sido suscrito y desembolsado efectivamente por un importe como mínimo de **2.807.944 euros**, entre la cifra de nominal y prima.
- Que los resultados de AMCI HABITAT, S.A. a cierre del ejercicio 2010 supusieran pérdidas que dejaran el patrimonio neto reducido a una

cantidad inferior a la mitad del capital social, y por tanto se estuviera en el supuesto del artículo 260.1.4º del TRLSA.

De darse ambos supuestos el Consejo de Administración procedería a la apertura del SEGUNDO TRAMO; en el caso de que no se diese alguno de los dos requisitos indicados, el Consejo de Administración procederá a dar por cerrado definitivamente el aumento de capital por aportación dineraria, en la cantidad efectivamente suscrita y desembolsada.

7.- Suscripción Incompleta.

Si las acciones emitidas no fueran suscritas en su totalidad, el aumento de capital se limitará a la cantidad correspondiente al valor nominal de las acciones de AMCI HABITAT, S.A. efectivamente suscritas y desembolsadas, quedando sin efecto en cuanto al resto.

8.- Desembolso.

El contravalor del aumento consistirá en aportaciones dinerarias. En consecuencia, las acciones emitidas por medio de este acuerdo quedarán suscritas y desembolsadas íntegramente en su valor nominal más la prima de emisión, mediante desembolsos dinerarios que deberán realizarse, en todo caso, en el momento de la suscripción.

La suscripción de las nuevas acciones de AMCI HABITAT, S.A. y la verificación de su desembolso tendrán lugar mediante el otorgamiento de la escritura pública de ejecución del acuerdo de aumento de capital.

9.- Solicitud de admisión a negociación.

Se solicitará la admisión a negociación de las nuevas acciones en el segundo mercado de la Bolsa de Valores de Barcelona, corros electrónicos, y cualesquiera otros mercados en los que las acciones de la Sociedad coticen en el momento de la ejecución del presente acuerdo. Adicionalmente se solicitará la admisión a negociación de los derechos de suscripción preferente en la Bolsa de Valores de Barcelona, y cualesquiera otros mercados en los que coticen las acciones de la Sociedad en el momento de la ejecución del presente acuerdo.

10.- Representación de las nuevas acciones.

Las nuevas acciones emitidas estarán representadas mediante anotaciones en cuenta cuyo registro contable está atribuido al Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona (SCLBARNA) y/o a cualquiera de las entidades adheridas.

11.- Modificación de los Estatutos Sociales.

Delegar expresamente y de forma amplia en el Consejo de Administración de AMCI HABITAT, S.A. la redacción definitiva de los artículos estatutarios que queden afectados por el aumento de capital.

12.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración de AMCI HABITAT, S.A.

Facultar al Consejo de Administración de AMCI HABITAT, S.A., con toda la amplitud que se requiera en derecho y con expresas facultades de sustitución en el Presidente del Consejo de Administración y en cualquiera de los Consejeros, para ejecutar el presente acuerdo dentro del plazo de un año desde la fecha de la adopción del presente acuerdo por la Junta General de Accionistas, transcurrido el cual sin que se haya llevado a efecto el mismo, quedará sin valor ni efecto alguno, pudiendo en particular, con carácter indicativo y no limitativo:

- (1) Ampliar y desarrollar el acuerdo, fijando los términos y condiciones de la emisión en todo lo no previsto en el presente acuerdo.
- (2) Redactar, suscribir y presentar ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores o cualesquiera otras autoridades reguladoras que fueran procedentes, en relación con la emisión y admisión a negociación de las nuevas acciones, el Folleto Informativo y cuantos documentos suplementarios al mismo sean precisos, así como los demás documentos e informaciones que sean precisos, realizando asimismo en nombre de la Sociedad cualquier actuación, declaración o gestión que se requiera ante organismos reguladores del mercado, SCLBARNA, las Sociedades Rectoras de las Bolsas y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, español o extranjero, en relación con la emisión objeto del presente acuerdo.
- (3) Solicitar la admisión a negociación en el segundo mercado de la Bolsa de Valores de Barcelona, corcos electrónicos, de las nuevas acciones emitidas; solicitar, en su caso, la admisión a negociación en otras bolsas de valores o mercados en los que las acciones pudieran estar cotizando.
- (4) Otorgar en nombre de AMCI HABITAT, S.A. cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para la emisión de las nuevas acciones y su admisión a negociación objeto del presente acuerdo y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos para la ejecución del mismo, así como subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.